

NV MPHG/OACNUDH-160-2024

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, presenta sus atentos saludos a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ocasión de remitir la información solicitada al Estado de Honduras a través de la comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos-JAL HND 1/2024, enviada por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; el Relator Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano, y sostenible; la Relatora Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento.

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, reitera a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 4 de septiembre de 2024.



A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza

Contribuciones del Estado de Honduras a la solicitud de información sobre presuntas violaciones de derechos humanos causadas por la degradación del medio ambiente y el deterioro de los ecosistemas marinos en la región del Golfo de Fonseca

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE
COMPROMISOS INTERNACIONALES**

Agosto, 2024

www.sedh.gob.hn

   @sedhhonduras

Contribuciones del Estado de Honduras a la solicitud de información sobre presuntas violaciones de derechos humanos causadas por la degradación del medio ambiente y el deterioro de los ecosistemas marinos en la región del Golfo de Fonseca.

El presente informe constituye a la solicitud de información realizada mediante el **Oficio n.º. 527-DPM-SRECI-2024** emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. En dicho oficio se traslada la solicitud de información enviada por varios relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos, conforme con las resoluciones 49/13, 53/3, 55/2, 52/9, 54/10 y 51/19, en relación con presuntas violaciones de derechos humanos causadas por la degradación del medio ambiente y el deterioro de los ecosistemas marinos en la región del Golfo de Fonseca.

En ese sentido, la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), a través de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, elaboró el presente documento con información proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Desarrollo Económico, Instituto de Conservación Forestal, Instituto Nacional Agrario, Tribunal Superior de Cuentas y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La información recabada de informes de Estado y páginas oficiales relacionada con las temáticas se detalla a continuación:

1. **Sírvase proporcionar cualquier información adicional y/o comentario que pueda tener sobre las alegaciones mencionadas.**

R. En relación con el *Informe sobre las presuntas violaciones de derechos humanos* atribuibles a la degradación ambiental y el deterioro de los ecosistemas marinos en la región del Golfo de Fonseca en Honduras, el Instituto de Conservación Forestal (ICF) destaca que las cifras de pérdida de manglares, citadas en el documento **Ref.: Al HDN 1/2024**, específicamente en la página 2, son incorrectas. El informe menciona que, entre 1999 y 2014, se perdieron 36,506 hectáreas de manglares, sin embargo, esta cifra parece resultar de comparaciones de cartografía que podrían no ser metodológicamente comparables, entre otros posibles errores.

Para proporcionar datos más precisos, el ICF ha estimado de la pérdida de manglares entre 1996 y 2020, utilizando información del monitoreo global de manglares realizado por la Universidad de Aberystwyth (Reino Unido) y datos obtenidos de imágenes SAR de la Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial (JAXA). Según esta estimación, la pérdida de manglares durante el período mencionado es de aproximadamente 2,147 hectáreas, atribuida a diversas causas¹.

Los análisis sobre las alegaciones deben ser transparentes y holísticos, permitiendo analizar factores externos al Golfo de Fonseca que pudiesen afectar a la biodiversidad y las especies de peces, crustáceos y moluscos utilizadas por los pescadores, incluyendo en las alegaciones posible papel del cambio climático, especialmente por incremento de temperaturas y acidificación; condiciones propicias para propagación de plagas, enfermedades y especies invasoras —se debe documentar la biomasa de pesca y su patrón a lo largo del tiempo—.

Por otra parte, el Instituto Nacional Agrario (INA) informa que no se ha identificado ninguna comunidad indígena en la zona del Golfo de Fonseca que esté registrada como pueblo ancestral —solicitudes de titulación de tierras o en proceso de adjudicación de tierras ante el INA—. No obstante, el INA reafirma su compromiso de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los pueblos indígenas y afrohondureños a través de la emisión de títulos de propiedad en dominio pleno².

2. Sírvase indicar qué medidas específicas se han aplicado para garantizar la protección del Golfo de Fonseca como sitio Ramsar, de conformidad con la Convención de Ramsar y su reglamentación.

R. La mayor parte de la actividad de camaricultura que se realiza en el Golfo de Fonseca se realiza fuera del sitio Ramsar, o sea, fuera de las áreas protegidas del SAPZsurH. Esto ya que el sitio Ramsar está constituido por 10 áreas protegidas, gestionadas por el ICF, en coordinación con Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODEFAGOLF) como manejador representante de las comunidades y gobiernos municipales.

¹ OFICIO-ICF-DE-749-2024

² OFICIO DEN°146-2024

El Subsistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SAPZsurH) fue creado a través del decreto 5-99E, con una extensión total de 82,591.86 hectáreas, distribuidas entre los departamentos de Choluteca y Valle. A continuación, se detallan las áreas protegidas que conforman este subsistema:

- Parque Nacional Marino Archipiélago Golfo de Fonseca: 4,995.47 hectáreas
- Área de uso múltiple Isla del Tigre: 588.75 hectáreas
- Área de manejo de hábitat por especie Bahía de Chismuyo: 31,616.20 hectáreas
- Área de manejo de hábitat por especie San Lorenzo: 15,329.21 hectáreas
- Área de manejo de hábitat por especie Los Delgaditos: 1,815.43 hectáreas
- Área de manejo de hábitat por especie Las Iguanas y Punta Condega: 4,169.25 hectáreas
- Área de manejo de hábitat por especie El Jicarito: 6,919.49 hectáreas
- Área de manejo de hábitat por especie San Bernardo: 9,490.98 hectáreas
- Área de manejo de hábitat por especie La Berbería: 5,690.57 hectáreas
- Área de uso múltiple Cerro Guanacaure: 1,976.52 hectáreas

El subsistema cuenta con un Plan de Manejo aprobado mediante acuerdo 021-2015, cuyo objetivo es desarrollar acciones sostenibles orientadas a la conservación y uso sostenible de los hábitats y especies. Este plan considera variables, como el ordenamiento territorial, cambio climático, bienes y servicios ambientales y medios de vida de la población. Actualmente, se está iniciando el proceso de actualización de este plan.

3. **Sírvase destacar las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha tomado o está considerando tomar, incluyendo políticas públicas, legislación y reglamentos, para cumplir con sus obligaciones de proteger contra abusos de los derechos humanos por parte de las empresas bajo su jurisdicción, y garantizar que las empresas dentro de su territorio lleven a cabo una diligencia debida efectiva en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan sus impactos sobre los derechos humanos en sus operaciones, tal como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.**

R. La Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) ha informado que, a través de la Política Nacional de Empleo (PNEH), ha definido el desarrollo de planes de acción e intervenciones públicas dentro del eje estratégico 4, denominado Competitividad Empresarial. Su objetivo es favorecer las condiciones propicias para la creación y desarrollo de empresas generadoras de empleos decentes, cuyas medidas específicas incluyen:

a) Promoción de desarrollo y creación de empresas:

- La PNEH promueve el desarrollo y creación de nuevas empresas, así como la supervisión de las condiciones de trabajo, higiene y seguridad ocupacional.
- Se fomenta la creación de comisiones mixtas pertinentes para asegurar el cumplimiento de normativas laborales.

b) Planes de acción e intervenciones públicas:

- Actualmente, la PNEH está en la etapa de análisis del impacto fiscal para su revisión por el Consejo de Ministros y posterior publicación.
- Los planes de acción e intervenciones contemplan acciones conjuntas de diferentes direcciones generales de la SETRASS, incluyendo la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT), la Dirección General de Previsión Social (DGPS), la Dirección General de Empleo (DGE) y la Procuraduría General del Trabajo (PGT).

También la SETRASS ha implementado las siguientes medidas:

- 1) Creación del reglamento de la Ley de Inspección bajo el **Acuerdo STSS-350-2019**, publicado en el diario oficial La Gaceta **Número 35,183** el 24 de febrero de 2020. Este reglamento tiene como objetivo fortalecer la protección de los derechos laborales en todos los sectores, incluyendo aquellos con alto riesgo de abuso, como la minería, la agricultura y la acuicultura.
- 2) Se ha incrementado paulatinamente los recursos destinados a la DGIT bajo su oferta programática denominada *supervisión y control de condiciones laborales*:
 - 2022: L86,761,503.00.
 - 2023: L93,617,433.00 (aumento del 7.90 % respecto a 2022).
 - 2024: L102,425,030.00 (aumento del 9.40 % respecto a 2023).

Este incremento tiene el propósito de mejorar la capacidad de supervisión y garantizar el cumplimiento de las normativas laborales.

- 3) Establecimiento de mecanismos de quejas y denuncias accesibles para trabajadores y comunidades afectadas por las operaciones empresariales. Estos mecanismos están disponibles en la página de la SETRASS³.
4. **Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para garantizar que el agua utilizada por las comunidades sea potable y si se han realizado análisis independientes para determinar si el agua es apta para consumo y uso humano.**

R. Para proteger los recursos hídricos y asegurar el acceso al agua, el Gobierno Solidario, en aplicación del Plan de Gobierno 2022-2026, en febrero de 2022 declaró al país libre de minería a cielo abierto⁴. Además, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) canceló la aprobación de permisos extractivistas por ser lesivos, ya que atentan contra los recursos naturales, y la salud pública, además de que limitan el acceso al agua como derecho humano.

5. **Sírvase proporcionar información sobre las normas y medidas vigentes para prevenir, monitorear reducir y remediar la contaminación y el vertido de productos químicos tóxicos en el mar, que provoca cambios en los ecosistemas y afecta directamente a los medios de subsistencia de los pescadores en pequeña escala. Asimismo, sírvase indicar las medidas que se estén adoptando para garantizar el derecho humano al medioambiente limpio, saludable y sostenible de la población del Golfo de Fonseca.**

R. En el Golfo de Fonseca, se han establecido diversas normas y medidas para prevenir la contaminación y proteger los ecosistemas marinos y en consecuencia los medios de subsistencia de los pescadores en pequeña escala. A continuación, se detallan las acciones relevantes:

³ Ver en: <https://n9.cl/38y3g>

⁴ Bio Diversidad LA. Honduras se declara "país libre de minería a cielo abierto" (02 de marzo de 2022) Consultado el 23 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/jpo1t>

- a) Plan de Manejo del Subsistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SAPZsurH): El Plan de Manejo del SAPZsurH, aprobado mediante Acuerdo 021-2015, regula las actividades dentro de las áreas protegidas, estableciendo lineamientos y normativas para la conservación y uso sostenible de los hábitats y especies. Este plan incluye disposiciones específicas que prohíben la descarga de contaminantes y productos químicos tóxicos en el mar.
- b) Normativa de manejo de manglar en fincas camaroneras: regula el manejo del ecosistema de manglar en fincas camaroneras, asegurando un uso sostenible y mitigando las grandes presiones causadas por las actividades acuícolas.
- c) Capa de viabilidad para proyectos de camaricultura (oficializada en 2022 mediante Acuerdo 037-2022): esta herramienta estratégica del Plan de Manejo del SAPZsurH es parte de un censo definitivo de fincas camaroneras a diciembre de 2021 —identifica las áreas para regularizar ambientalmente los proyectos de camaricultura—.
- d) Instructivo para el uso de la capa de viabilidad: instructivo que establece los fundamentos técnicos, administrativos y legales para el uso de la capa de viabilidad y la aplicación de medidas ambientales según las zonas de uso. Contribuye a la toma de decisiones informadas y sostenibles en proyectos de camaricultura.
- e) Guarda recursos y apostaderos navales: el área cuenta con 8 guarda recursos, contratados por el Programa Padre Andrés Tamayo y la empresa privada, además de dos apostaderos navales en Las Iguanas y Punta Condega para monitorear y proteger las áreas marinas de actividades ilegales.
- f) Designación de la primera reserva de importancia regional para aves playeras Sistema Punta Condega El Jicarito: incluye las áreas protegidas que fueron declaradas mediante **Decreto Legislativo 5-99-E** bajo la categoría de Manejo de hábitat por especie (El Jicarito, Las Iguanas Punta Condega, San Bernardo y La Berbería), contribuye a una gestión más sostenible de las actividades productivas.

Para garantizar el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, se han implementado una serie de medidas y estrategias con el objetivo de fortalecer la gestión ambiental y promover la participación activa de las comunidades locales.

A continuación, se presentan las principales iniciativas y acciones emprendidas en este sentido:

1. **Proceso participativo en la elaboración de instrumentos de gestión:** La participación activa de todos los actores locales en la elaboración de instrumentos de gestión es crucial para asegurar que las decisiones reflejen las necesidades y prioridades de las comunidades. Esta metodología busca fortalecer la efectividad de las políticas ambientales y promover un enfoque inclusivo en la toma de decisiones.
2. **Actualización del Plan de Manejo:** Adaptar el Plan de Manejo del SAPZsurH a las nuevas realidades y desafíos ambientales es esencial para mantener su efectividad en la protección del medio ambiente. La actualización continua de este plan permite abordar adecuadamente los cambios y asegurar su relevancia a lo largo del tiempo.
3. **Elaboración del Plan de Uso Público:** El desarrollo de este plan el propósito de guiar el desarrollo de actividades turísticas sostenibles, promoviendo una inversión que fomente la conservación del área y el desarrollo económico local sostenible. Busca equilibrar las necesidades económicas con la preservación del entorno natural.
4. **Formalización de fincas camaroneras:** La formalización de las fincas camaroneras y la implementación de medidas de compensación y mitigación son pasos importantes para regular y minimizar el impacto ambiental de estas actividades. Mediante contratos que aseguren el cumplimiento de normas ambientales, se busca promover prácticas más sostenibles.

5. **Financiamiento para la gestión y manejo de áreas protegidas:** El apoyo financiero es crucial para la gestión y conservación de áreas protegidas. Desde 2011 se ha invertido significativamente en el SAPZsurH para fortalecer las acciones de protección y restauración. Además, la colaboración con diversos cooperantes y programas de financiamiento contribuye a mejorar la eficacia de las medidas adoptadas.
 6. **Guarda recursos y seguridad:** La protección efectiva del entorno natural requiere una vigilancia constante. La presencia de guarda recursos y apostaderos navales, junto con operativos de control y vigilancia, refuerza la seguridad y el cumplimiento de las normativas ambientales en el área.
6. **Sírvase proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno de su Excelencia ha adoptado, en respuesta a las recomendaciones proporcionadas en el Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas sobre su visita a Honduras en 2019.**
- a) **Adopte un marco normativo e institucional para asegurar la participación igualitaria y significativa en las decisiones relativas a los proyectos empresariales desde una etapa temprana; ello incluye el acceso a la información y la transparencia en todas las fases de los proyectos que repercutan en los derechos de las personas y el medio ambiente.**

El Estado informa que en 2022 se creó e instaló la Mesa Sectorial de Empresas y Derechos Humanos con representantes de las instituciones del Estado, de sociedad civil y el sector empresarial para crear el primer Plan de Acción de Empresas y Derechos Humanos en Honduras y la efectiva aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En ese sentido, se desarrolló un taller en colaboración con el Instituto Danés de Derechos Humanos, en donde se dio a conocer las experiencias comparativas de Latinoamérica en el ámbito de empresas y derechos humanos.

En esa misma línea de trabajo, en 2023 se capacitó a los integrantes de la mesa antes mencionada, en relación con los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como se desarrolló del Foro de Empresas y Derechos Humanos: un diálogo hacia la construcción del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos.

En dicha actividad se contó con la participación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos; representante de OACNUDH; una magistrada de la Corte Suprema de Justicia; la subsecretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización; y el representante legal del Consejo Hondureño de la Empresa Privada.

- c) **Vele por qué las entidades gubernamentales y el sector privado respeten los derechos a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados de las comunidades de pueblos indígenas, de conformidad con normas internacionales como el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; todo protocolo, proceso o marco jurídico relativo a las consultas debe asegurar la plena participación de los pueblos indígenas en su elaboración y aplicación;**

R. Para garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libres, previos e informados de las comunidades de pueblos indígenas, se informa que las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI) , en conjunto con la Organización Fraternal Negra (OFRANEH), trabajan en la elaboración de un borrador de hoja de ruta para construir la Ley de consulta libre, previa e informada (CPLI), además de la reforma del decreto que crea a la CICSI.

La SEDH realizó un análisis de control de convencionalidad al anteproyecto de ley CPLI, junto con un mapeo de leyes por reformar, identificando normativas locales que impactan los derechos de los PIAH, revisadas para alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos.

- La Comisión de Enlace con Grupos Indígenas y Afrohondureños del CN, creó el plan y agenda estratégica 2022-2025, el cual persigue eliminar los obstáculos en la aplicación del consentimiento de la consulta previa, libre e informada bajo estándares internacionales de derechos humanos; plantear iniciativas de ley para el saneamiento territorial, enfocado en los pueblos ancestrales que han tenido problemas de despojo (misquito, tawahkas y garífunas), y proponer leyes, programas e inversiones que faciliten a los pueblos ejercer los DESCA.

Por su parte, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), con la asistencia técnica del PNUD y la OIT, desarrolló, en mayo de 2022, el Proyecto Estrategia Integral de Formación y Promoción de Espacios de Interacción con los PIAH con enfoque basado en derechos con Participación Social.

Con una inversión de US \$500,000.00, el proyecto tiene el objetivo de generar espacios que conlleven a la formación técnica jurídica en los estándares internacionales, así como apoyar la estrategia de socialización para establecer y elaborar el mecanismo de implementación de la CLPI.

A través de este proyecto se obtuvieron dos productos:

- Realización de un proceso de diálogo con los PIAH para el desarrollo de un plan de acción para la implementación del Convenio 169-OIT.
- Fortalecimiento de las capacidades de la SETRASS para la promoción de los espacios de interacción destinados a la resolución de conflictos con enfoque territorial. Para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas en su elaboración y aplicación para la consulta. Como se informó en la cuestión que antecede, la Organización OFRANEH trabaja con la CICSI en la elaboración de un borrador de hoja de ruta para construir la ley de consulta. Por otro lado, en 2022 se creó la SEDESOL, la cual suprime la antigua Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
- Dentro de su estructura se adscribe a la Coordinación Nacional de Pueblos Originarios y Afrohondureños (CONAPOA), que sustituye a la antigua DINAFROH, que tiene el objetivo del estudio, creación, diseño y elaboración de políticas públicas concernientes con la relación del Estado con los PIAH y sus derechos.
- Entre las funciones de la CONAPOA, está la coordinación de las consultas previas a las que se refiere el Convenio 169-OIT, requeridas por las demás

instituciones del Estado. A pesar de que actualmente no se cuenta con una Ley de CPLI, se han realizado procesos para consultar a las comunidades PIAH respecto con los proyectos que puedan afectar sus tierras y recursos, destacando los siguientes:

- a) En 2018 se realizó un proceso de consulta en el Concejo Territorial Misquito de DIUNAT en Brus Laguna, departamento de Gracias a Dios. Con participación de 435 miembros de las comunidades de Araslaya, Kusuapaika, Twuitanta y Brus Laguna, quienes fueron consultados respecto a la implementación del Proyecto de Energía Fotovoltaica y sobre el lugar donde se instalaría. Con la consulta favorable, el proyecto se desarrolló en el marco de la estrategia de reducción de la pobreza, con el apoyo financiero del BID.
- b) En agosto de 2023, la presidenta Xiomara Castro inauguró la planta de energía solar, que cuenta con 741 paneles solares, aunado a un sistema fotovoltaico de 400 kilovatios con capacidad de almacenamiento de energía de 420 kilovatios. Esta tiene una inversión de 115.7 millones de lempiras, beneficiando con electrificación a 14 mil habitantes directos e indirectos.
- c) En noviembre de 2019, a través del mecanismo de Cabildo Abierto, la población de Tocoa declaró al municipio de Tocoa como libre de minería, exigiendo que la empresa minera Los Pinares se retire de la zona. Esto resultó como ejemplo de decisiones sobre proyectos de inversión, cuya autorización depende de medidas administrativas tomadas por instancias a nivel Nacional—socializadas a través de estos mecanismos locales—.
- d) Es importante señalar que la reforma al artículo 67-A de la Ley General de Minería, aplicable directamente a proyectos de inversión, establece la obligatoriedad de realizar procesos de consulta. El resultado de la decisión adoptada es vinculante para el otorgamiento de la concesión. Además, en el caso de proyectos por desarrollarse en territorios de los PIAH, se realizará la CPLI conforme a lo establecido en el Convenio 169-OIT.

- e) Por su parte, el INA informó que, entre el 2022 y 2023, realizaron cinco (5) procesos de consulta libre, previa e informada, a trescientos treinta y tres (333) personas de los pueblos tolupán, misquito y lenca, de las comunidades de Tribu el Zapotal, Cayos Moskitia, CIL Rio Blanco, CTI Bakinasta, Lainasta, Wamakklisnasta, Trucksinasta, Finzmos y Watiasta. En dichas consultas se abordaron temas como el proceso de titulación y levantamiento de encuestas socioeconómicas y socialización de la normativa de la subcomisión Moskitia, proceso de amojonamiento y deslinde de las áreas tituladas.
- d) **Adopte un marco normativo amplio y transparente sobre las evaluaciones del impacto social y ambiental que tenga en cuenta los riesgos específicos de cada sector y el impacto diferenciado en los grupos que corren un mayor riesgo de sufrir abusos de derechos humanos relacionados con las empresas y vele por una supervisión eficaz mediante el fortalecimiento de las instituciones y el fomento de la capacidad de los agentes estatales pertinentes.**

R. Sobre las medidas adoptadas por las empresas y el Estado para prevenir el impacto de los proyectos económicos, particularmente en los derechos de los PIAH, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) está trabajando en la aprobación de la política ambiental y la revisión de la Ley General del Ambiente⁵.

- e) **Derogue las partes pertinentes de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional y los decretos posteriores pertinentes que clasifican como secreta la información sobre los estudios técnicos, las licencias ambientales y los lugares de las concesiones.**

R. El Congreso Nacional de la República, mediante **Decreto Legislativo N° 12-2022**, derogó el **Decreto Legislativo N°418-2013**, contentivo de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, mediante la cual se procedió, en su artículo 2, a desclasificar toda información que haya sido clasificada como reservada, y en su artículo 3 a restituir el derecho a la

⁵ Informe de respuesta a la lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Honduras ante el comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párrafo 33, diciembre 2023.

información para toda persona natural, jurídica, privada o pública que se reservó en aplicación de la ley derogada⁶.

- f) **Vele por la aplicación y la supervisión efectivas de las normas que prohíben las actividades mineras en las zonas protegidas, y elimine todo obstáculo jurídico y administrativo que impida la pronta inscripción de las zonas protegidas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable;**

R. En febrero de 2022, la presidenta Xiomara Castro, en consonancia con los principios de justicia climática y en respeto y protección de los recursos naturales, tomó una decisión trascendental al cancelar los permisos para la explotación extractivista. Esta medida fue adoptada debido al daño que tales actividades representan para el Estado y sus recursos naturales. Además, se declaró todo el territorio hondureño libre de minería a cielo abierto.

Para asegurar la implementación y supervisión efectiva de las normativas que prohíben la minería en zonas protegidas, la Unidad de Ambiente y Seguridad del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INGEOMIN) lleva a cabo rigurosos controles ambientales en proyectos mineros. Estos controles garantizan el cumplimiento de las medidas técnicas y legales para prevenir daños al medio ambiente y proteger la salud y la vida humana. La Unidad realiza inspecciones anuales para evaluar la Declaración Anual Consolidada y todos los proyectos en exploración deben presentar un Plan de Remediación y un Plan de Manejo Ambiental Minero con una línea base ambiental.

Además, la Unidad de Prevención y Manejo de Conflictos Mineros, establecida por INGEOMIN, participa activamente en la mesa técnica de conflictos ambientales a nivel gubernamental. En cumplimiento del artículo 28 de la Ley General de Minería, la autoridad minera también establece normativas para el cierre y la recuperación ambiental de proyectos mineros, priorizando la protección del medio ambiente y la salud general.

⁶ Decreto Legislativo 12-2022, Gaceta 35,873. <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-12-2022.pdf>

- g) Vele por la protección del derecho de las personas que viven en zonas rurales, incluidos los pueblos indígenas, a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras y recursos con plena seguridad de sus derechos a la tierra; ello incluye el establecimiento de un mecanismo permanente apropiado y eficaz que permita a los pueblos indígenas presentar reclamaciones y obtener indemnizaciones por los abusos de los derechos sobre sus tierras y recursos naturales; el mecanismo se debería coordinar con el poder judicial, las autoridades agrícolas y la Fiscalía Especial de las Etnias y el Patrimonio Cultural, y contar con la capacidad técnica y presupuestaria necesaria;
- R. Para la protección del derecho de los pueblos indígenas y afrohondureños a sus tierras y territorios, se informa que en junio de 2023 la presidenta constitucional de la República creó la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra, la cual está integrada por el Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto de la Propiedad, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Seguridad (SEDS), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), Congreso Nacional, Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia.

Creada con el propósito de garantizar la seguridad jurídica y acceso a la tierra como política de Estado, así como terminar con la mora agraria que quedó rezagada desde 2009, cuando se declaró inconstitucional el Decreto Legislativo N.o 18-2008. 85.

La Comisión tiene los siguientes objetivos: a. Iniciar, a través del Instituto de la Propiedad y el INA, una investigación exhaustiva de las propiedades que tienen carácter legal en sus antecedentes registrales. b. La conciliación de justiprecios pendientes de pago del Decreto Legislativo 18-2008. c. Fomentar, proteger la función productiva de los bosques, entre otras.

Asimismo, para garantizar la protección de la tierra y recursos de los PIAH, la FEP-ETNIAS/PC atiende las denuncias por la comisión de delitos que impactan directamente en sus derechos, individuales y colectivos, y que afecten el patrimonio cultural nacional. La FEP-ETNIAS-P/C investiga y judicializa casos en los cuales se ha irrespetado el derecho a la consulta a los PIAH. Se han presentado nueve requerimientos fiscales por omitir el deber de consultar, obteniendo una sentencia condenatoria contra un alto funcionario.

La protección y preservación del ambiente y los recursos naturales del país, son pilares fundamentales para el respeto hacia los pueblos indígenas, desde el gabinete de la presidenta Xiomara Castro se está trabajando en conjunto con los pueblos indígenas en la defensa del territorio, la biodiversidad y con el compromiso de proteger sus derechos y legado.

- h) **Adopte medidas inmediatas para proteger la vida y la integridad de las personas en situación de riesgo a causa de su labor de defensa de los derechos de las comunidades, sus tierras o el medio ambiente en el contexto de los proyectos de desarrollo, y asegure la investigación pronta e imparcial de los casos que entrañen amenazas y violencia contra ellas; ello requiere el fortalecimiento de los mecanismos existentes (por ejemplo, el mecanismo nacional de protección de los defensores de los derechos humanos) y la preparación de nuevas iniciativas con la integración sistemática de una perspectiva de género, por ejemplo:**

R. Las acciones para garantizar la protección de los defensores de derechos humanos, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP) informa que la creación y aprobación del Reglamento Interno de Ejecución Presupuestaria regula los procedimientos de adquisición de bienes, suministros, servicios y obras públicas, así como el otorgamiento de medidas preventivas y de protección, con la finalidad de reducir los riesgos y aumentar los niveles de protección en favor de las personas beneficiarias, mediante acuerdo SEDH 031-2023, publicado el diario oficial La Gaceta el 27 junio del 2023, n.º 36,266 **Decreto PCM 31-2023**.

De 2016 al 21 agosto de 2024, la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto (UPAC), impartió cincuenta y ocho acciones de protección y prevención en capacitaciones a funcionarios de la Secretaría de Seguridad, sobre el uso de las medidas de protección, alcance de las mismas, capacitaciones sobre el uso de la fuerza, treinta casos de tipo individual y veintiocho casos colectivos. Con relación en los casos individuales, veintiún acciones fueron otorgadas a hombres y nueve a mujeres, distribuidas en las siguientes zonas geográficas: Atlántida (01), Choluteca (07), Colón (07), Comayagua (02), Cortés (03), Francisco Morazán (27), Intibucá (04), La Paz (02), Lempira (01), Santa Bárbara (03), Valle (01), Yoro (04).

En 2022, se anunció que la Comisión Tripartita será integrada por la Secretaría de la Presidencia de la República, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACNUDH) y abogados internacionales propuestos por la Plataforma Agraria, encaminada a la investigación de casos de violaciones de derechos humanos en el conflicto de tierras del Bajo Aguán.

Alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales (ONG); con el Consejo Noruego para Refugiados y Médicos del Mundo para brindar ayuda en temas de servicios orientados a la salud, reasentamientos. Actualmente, al 21 de agosto de 2024, la DGSP cuenta con doscientos seis (206) casos activos; individuales y colectivos de los cuales se han llevado a cabo sesenta y seis (66) Comités técnicos del Mecanismo Nacional de Protección, otorgando quinientas cinco (505) medidas de protección y prevención:

- De enero de 2024 al 21 de agosto de 2024, se han otorgado doscientos cinco (205) medidas de protección que consisten en: ciento veinticinco (125) escoltas policiales, cincuenta y cinco (55), medidas tecnológicas, (cámaras de seguridad, teléfonos satelitales, radios cerraduras etc.), cinco (05) vehículos blindados y veinte (20) medidas complementarias.
- De enero de 2024 al 20 de agosto de 2024, se han otorgado trescientas (300) medidas preventivas consistentes en: uno (01) instructivo y manual de protección y de autoprotección, ocho (08) cursos de autoprotección, treinta y uno (31) acompañamientos de observadores de DD.HH. y periodistas, cinco (05) llamados a las autoridades que representan el Estado de Honduras y veinticinco (25) medidas complementarias.

h) Apruebe las reformas legales necesarias para promover una mayor transparencia en relación con la actividad empresarial, en particular en relación con los conflictos de intereses de los funcionarios públicos con respecto a sus relaciones e inversiones empresariales, así como las de sus familiares cercanos; el marco normativo debería cumplir las normas de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

R. En la actualidad, los funcionarios y empleados del sector público están regulados por el Código de Conducta del Servidor Público y su reglamento, los cuales definen y conceptualizan el conflicto de interés. Asimismo, el Tribunal Superior de Cuentas

(TSC) impulsa la creación de comités de probidad y ética en todas las entidades públicas mediante su gerencia de gestión y promoción de la probidad y ética pública. Estos comités tienen la responsabilidad de capacitar a los funcionarios y empleados en el cumplimiento de las normativas establecidas en el código y su reglamento, asegurando así una mayor transparencia y conformidad en la administración pública.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo emanado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, este ente fiscalizador del Estado cuenta con un área técnica especializada en desarrollar auditorías de desempeño a la gestión de los sujetos pasivos en los temas de recursos naturales, ambientales y culturales. Por otra parte, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de la Dirección General de Modernización Administrativa (DGMA), ha impulsado una serie de mecanismos y herramientas para fortalecer la institucionalidad de la administración pública.

También, se destaca la Política de Optimización de la Gestión Pública (POGP) que tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional para simplificar, agilizar, dinamizar e innovar en los procesos y procedimientos hacia la calidad, así como las estructuras organizacionales que los operan. Esto se realiza para garantizar que el Estado actúe con apego a los principios de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, creando un clima propicio para el desarrollo de la competitividad y la inversión pública y privada, lo que contribuye al crecimiento económico del país y mejora los niveles de vida de la población hondureña⁷.

La POGP está estructurada en cinco ejes estratégicos: 1) Gestión por procesos, 2) Modernización del marco legal, 3) Fortalecimiento del talento humano, 4) Estructura organizacional, e 5) Innovación y el sistema de gestión de la calidad, con la transparencia y la rendición de cuentas como ejes transversales.

Desde la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se reafirma el compromiso de promover políticas y prácticas que aseguren la accesibilidad a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Estos pilares son cruciales para la democracia y vitales para el desarrollo y la protección de los derechos humanos en nuestra sociedad.

⁷ Oficio-N°-STLCC-DM-01044-2024

Estas acciones están alineadas con el mandato constitucional establecido en el artículo 258 y la Ley de Contratación del Estado de Honduras. En particular, el artículo 15 establece que podrán contratar con la administración las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten su solvencia económica y financiera, así como su idoneidad técnica y profesional, y que no se encuentren comprendidas en circunstancias de inhabilidad, como ser funcionarios o empleados al servicio de entidades públicas. La implementación de estas políticas está en consonancia con el artículo 7 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que sugiere adoptar medidas para aumentar la transparencia en la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y partidos políticos.

Además, el artículo 9 de la Convención insta a establecer sistemas de contratación pública basados en la transparencia, competencia y criterios objetivos, eficaces en la prevención de la corrupción. Estas iniciativas son esenciales para asegurar una gestión pública transparente, eficiente y comprometida con el desarrollo económico y social de Honduras, garantizando al mismo tiempo el respeto y la protección de los derechos de sus ciudadanos.

ii) Estableciendo mecanismos adecuados y eficaces para denunciar, investigar y enjuiciar los casos de abuso y explotación laboral, en particular de las trabajadoras domésticas y las mujeres de la industria maquiladora;

S. El Estado de Honduras informa que, mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional se inició el proceso legal para la adhesión del Estado de Honduras al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.

iii) Adoptando medidas eficaces para cerrar la brecha salarial entre los géneros y revisar sistemáticamente los salarios de los hombres y las mujeres en todos los sectores;

R. Con el objetivo de reducir las barreras que enfrentan las mujeres en la actividad laboral, durante el mandato de la presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento, el Gobierno de Honduras gestionó su incorporación a la Iniciativa de Paridad de Género (IPG), La incorporación de Honduras a la IPG se enmarca en los esfuerzos del gobierno por avanzar en el desarrollo económico con enfoque de derechos humanos, promoviendo la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado laboral.

Esto contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La IPG tiene como objetivos incrementar la participación de las mujeres en la fuerza laboral, reducir la brecha salarial de género y promover la participación femenina en puestos de liderazgo en los sectores público y privado. Además, busca mejorar los entornos laborales para garantizar espacios libres de violencia y discriminación contra las mujeres.

Recomendaciones del Comisionado Nacional de Derechos Humanos

- a) Fortalezca su mandato y capacidad para prevenir y abordar los casos relacionados con los daños causados por las empresas, en particular facilitando el acceso a un recurso efectivo; ello debería ir acompañado de una financiación adecuada y el fomento de la capacidad para que el Comisionado pueda desempeñar su mandato con eficacia;

R. En octubre de 2019, el Subcomité de Acreditación (SCA) de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos estudió las solicitudes de renovación de la acreditación de varias INDH, incluyendo la solicitud del CONADEH, con lo cual el SCA emitió su informe y recomendaciones. En dicho informe, el SCA recomendó renovar la *categoría A* del CONADEH; sin embargo, emitió una serie de recomendaciones para fortalecer su mandato conforme con los Principios de París, como ser la de implementar el mandato de manera suficientemente amplia para abordar las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos. En este mismo orden de ideas, el CONADEH ha previsto crear la Unidad de Empresa y Derechos Humanos cuyas tareas se centran en:

- i) Crear una estrategia articulada y coordinada para transversalización del EBDH con entidades privadas prestadoras de servicios a la población y en aquellas que prestan servicios en el marco de la aplicación de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas (PRNU); e j) Implementar un programa de formación diseñado y en ejecución para representantes de entidades privadas prestadoras de servicios al público con el apoyo del CONADEH. Asimismo, en colaboración con cooperación externa, se ha facilitado múltiples capacitaciones al personal del CONADEH relacionada con los PRNU y la promoción de una conducta empresarial responsable.

b) Se haga oír más y haga un llamamiento público a la acción cuando los defensores de los derechos humanos estén en peligro o sean objeto de ataques.

R. Sobre la segunda recomendación del Grupo de Trabajo, el comisionado ha sido enfático a través de los llamamientos públicos referente a la situación de vulnerabilidad que atraviesan los defensores de los derechos humanos en el país. Esta situación se ha caracterizado por amenazas, agresiones y un entorno hostil que dificulta su labor.

Resaltando que, durante el año 2023, se registraron alrededor de 16 asesinatos de defensores de derecho humanos en el país⁸, lo cuales, en su mayoría, contaban con medidas de protección brindadas por el Estado. En ese sentido, el CONADEH ha expresado preocupación debido a los continuos asesinatos en perjuicio de personas defensoras de derechos humanos, incluyendo la notoria ineffectividad de las medidas de protección brindadas a estas.

Asimismo, el CONADEH ha recordado a través de su Informe Anual 2023⁹ que las medidas de protección a favor de defensores de derechos humanos deben estar encaminadas a: 1) proteger los derechos humanos susceptibles de violaciones; y, 2) anular el riesgo que se manifiesta contra estos derechos. Así, las medidas de protección deben caracterizarse, entre otras cosas, por: a) realizar evaluaciones de riesgo prontas y correspondientes a la situación real de vulnerabilidad; b) las particularidades del perfil de las y los defensores en cuanto a su género, origen étnico, posición de liderazgo y lugar de residencia; y, 3) la consulta y el consentimiento de las y los beneficiarios todas las etapas del proceso.

c) Sea más proactivo en la concienciación sobre los Principios Rectores, en particular entre las empresas con respecto a su responsabilidad independiente de respetar los derechos humanos.

R. Respecto a la tercera recomendación, es importante destacar que el CONADEH, por medio de su defensoría de protección al obligado tributario, defensoría de pueblos indígenas afrohondureños y medio ambiente y la gerencia de educación y promoción, se han realizado procesos de sensibilización y capacitación sobre

⁸ CONADEH. Informe Anual 2023. Pag.106 párrafo 505.

⁹ CONADEH. Informe Anual 2023. Pag.106 párrafo 510.

derechos laborales, derechos humanos y los PRNU por medio de la emisión de informes o estudios tales como el estudio de impacto sectorial de la industria de pesca por buceo en los derechos humanos de los buzos indígenas miskitos, el cual se llevó a cabo con un enfoque de empresas y derechos humanos¹⁰.

Asimismo, se han realizado procesos de capacitación y asesoramiento a empresas a través de la Unidad de Empresas y Derechos del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), así como directamente con empresas, destacando el caso particular de la revisión y adecuación de la *Guía de Derechos Humanos de la pesquería de langosta espinosa con nasas* con el apoyo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Aunado a ello, por primera vez el CONADEH agrega a su *Informe Anual 2023 sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras* un capítulo de Empresas y derechos humanos donde se detallan los principales obstáculos que enfrenta el Estado para incorporar en su accionar el enfoque de empresas y derechos humanos.

Finalmente, el Comisionado pone a su entera disposición sus buenos oficios para colaborar en la implementación de medidas que propenden a la prevención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos y su adecuación a la actividad empresarial.

7. **Sírvase indicar qué medidas se están adoptando para garantizar que las comunidades locales puedan participar en los procesos de toma de decisiones de forma efectiva y en condiciones de seguridad en relación con la respuesta y las intervenciones necesarias para hacer frente a la degradación del medio ambiente y de los ecosistemas marinos, que son una fuente esencial de vida y subsistencia.**
- R. El Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) ha implementado el programa Sistema Social Forestal (SSF), cuyo objetivo es promover, organizar y fortalecer la participación de las comunidades locales en el manejo de los recursos forestales, incluyendo la transformación, industrialización y comercialización de sus productos. Este programa busca integrar a las comunidades que habitan dentro o alrededor de áreas nacionales de vocación forestal, en apoyo a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible.

¹⁰ CONADEH. Estudio de Impacto Sectorial de la Industria de Pesca por Buceo en los Derechos Humanos de los Buzos Indígenas Miskitus, desde un Enfoque de Empresas y Derechos Humanos. Mayo 2023.

Durante el 2022, el Gobierno de Honduras, bajo la administración de la presidenta Xiomara Castro, ha beneficiado a 19,073 familias en todo el país a través de contratos de Manejo Forestal Comunitario, como parte de la implementación de la Estrategia Nacional de Forestería Comunitaria.¹¹

CECILIA ZELEDÓN

Directora de Investigación y Cumplimiento
de Compromisos Internacionales

REINA LOLITA CARTAGENA

Asesora en Derechos Humanos I

¹¹ Instituto Nacional De Conservación Forestal. Informe Anual de la Ejecución Física y Financiera Año 2022.